

H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTALPAN  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



OFICIO NUM 069/2014  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**DIP. ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES**  
PRESIDENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO, ACTA DE SESIÓN NO PÚBLICA DE CABILDO EXTRA ORDINARIA NUMERO 3, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CUAL EL CABILDO APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES DE TLACOTALPAN, VERACRUZ PARA EL PERIODO MAYO 2014-2018

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES, APROVECHAMOS LA OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIRNOS A SUS APRECIABLES ÓRDENES.

ATENTAMENTE

TLACOTALPAN, VER A 22 DE ENERO DEL 2014  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



*[Firma]*  
C. HOMERO GAMBOA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ

CCP. CUERPO EDILICIO. PARA SU CONOCIMIENTO

CCP. EXPEDIENTE.



SECRETARIA  
2014-2017





**ACTA EXTRAORDINARIA NO PUBLICA, DE CABILDO NÚMERO 3  
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN LA CIUDAD DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, " PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD", SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CÁBILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR CONVOCATORIA REALIZADA POR EL C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOTALPAN, VERACRUZ; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 32, 36 FRACCIÓN I;III; IX; Y 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CC. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL, SÍNDICO ÚNICO; IRENE SALAMANCA ZAMUDIO, REGIDORA PRIMERA; ROQUE ARTURO SALGADO PONCE, REGIDOR SEGUNDO; MARIANA ROMERO MONTIEL, REGIDORA TERCERA; DÉBORA VIVES IÑIGUEZ, REGIDORA CUARTA; EDUARDO REYES GIL, REGIDOR QUINTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SE INICIA ESTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE VERACRUZ  
 CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PRESIDENCIA DE LA MESA  
 DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA  
 24 ENE 2014  
 RECIBIDO  
 HORA: 10:30

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN DE CABILDO
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO Y LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUB AGENTE MUNICIPALES PARA EL PERIODO MAYO 2014-2018

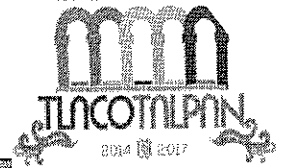
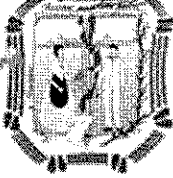
**7.-CLAUSURA**

**ACUERDOS**

1.- HACE USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO, DICIENDO "CON RESPETO ME DIRIJO AL HONORABLE CABILDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON EL PASE DE LISTA, POR LO CUAL SIRVANSE DECIR PRESENTE.-----

- C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL
- C. IRENE SALAMANCA ZAMUDIO, REGIDORA PRIMERA
- C. ROQUE ARTURO SALGADO PONCE, REGIDOR SEGUNDO
- C. MARIANA ROMERO MONTIEL, REGIDORA TERCERA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



- C. DÉBORA VIVES IÑIGUEZ, REGIDORA CUARTA
- C. EDUARDO REYES GIL, REGIDOR QUINTO

ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS SIETE EDILES QUE CONFORMAN LA COMUNA.

2.- SIGUIENDO EL ORDEN DEL DÍA, PASAMOS AL PUNTO DE LA DECLARATORIA LEGAL Y SE CONSTATA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, POR LO QUE EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DA FE Y SE DECLARA LEGAL LA SESIÓN DE CABILDO.-----

3.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EXPONE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. HOMERO GAMBOA MARTINEZ, LA INSTALACION FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PUBLICA NUMERO TRES

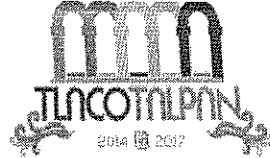
4.- EN RELACION A LA ORDEN DEL DÍA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LA CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- EL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CP. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, NO HABIENDO NINGUN COMENTARIO AL RESPECTO.-----

6.- HACE USO DE LA VOZ EL C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROPONE AL HONORABLE CABILDO EL ANALISIS Y APROBACIÓN LO SIGUIENTE:

" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCION XV INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 35 FRACCIÓN XXXVIII; 171; 172;173;174 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2014-2017, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 174 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE DICE: "LOS AYUNTAMIENTOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INSTALACION , DEBERÁN CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO PARA APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCION QUE SE APLICARÁN EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES EN CADA UNA DE LAS CONGREGACIONES Y COMUNIDADES QUE INTEGREN SU TERRITORIO, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LA QUE DEBERÁN REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO..."

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'C. DEBORA VIVES IÑIGUEZ' and 'C. EDUARDO REYES GIL'.



POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

EL SECRETARIO C. CP ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SE MANIFIESTE APROBANDO O RECHAZANDO LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APROBAR LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO MAYO 2014-2018, ANTE LO QUE LOS EDILES PRESENTES SE SIRVIERON LEVANTAR LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN POR MAYORIA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMANDO AL CALCE, PARA DAR LEGALIDAD Y REMITIRLO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS, EN UNIÓN CON EL SUSCRITO SECRETARIO QUIEN DA FE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ

PRESIDENCIA  
2014-2017

SINDICATO  
2014-2017  
C. ING. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL

SÍNDICO ÚNICO

C. LIC. ROQUE ARTURO SALGADO RONCE

REGIDOR SEGUNDO  
REGIDURÍA SEGUNDA  
2014-2017

C. LAE. DÉBORA VIVES INIGUEZ

REGIDORA CUARTA  
REGIDURÍA CUARTA  
2014-2017

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CP. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ

SECRETARIA  
2014-2017

C. PROFR. ARENE SALAMANCA ZAMUDIO  
REGIDORA PRIMERA  
2014-2017

C. PROFR. MARIANA ROMERO MONTIEL

REGIDORA TERCERA  
REGIDURÍA TERCERA  
2014-2017

C. EDUARDO REYES GIL

REGIDOR QUINTO.

REGIDURÍA QUINTA  
2014-2017



## ELECCIÓN DE AGENTES Y SUB AGENTES MUNICIPALES 2014-2018

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave en cumplimiento del dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), 66 y 68, párrafo II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 3 transitorio del Decreto 555 de fecha 18 de junio del 2009 que reformó los artículos 55, 57 y 66 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1,2,17,262,263 fracción III, 268, 269, 272, 276,278,280,281,314,31,316,317,318 del código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 48 octies fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con lo aprobado durante la sesión extraordinaria número 4 --- - de Cabildo de fecha 20 de enero del 2014.

### CONVOCA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de las congregaciones o rancherías pertenecientes al Municipio de Tlacotalpan, Veracruz o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección, a participar en la Elección de Agentes y Sub Agentes Municipales para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil catorce y concluye el treinta de abril del 2018 de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### 1.- FASE PREPARATORIA

##### DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1.1 El proceso electoral para la renovación de Agentes y Sub Agentes Municipales dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria concluirá el día 1 de Mayo del 2014, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.
- 1.2 Este H. Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de elección de Agentes y Sub Agentes Municipales, con la intervención de la Junta Municipal Electoral que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.
- 1.3 La elección de Agentes y Sub Agentes Municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.
- 1.4 La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; Un representante del Congreso del Estado, como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.



## **PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN**

1.5 La elección de Agentes y Sub Agentes Municipales, en los respectivos centros de población, se realizará mediante el procedimiento de auscultación, de acuerdo a las características y antecedentes de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el Municipio entendiéndose por cada uno de ellos, lo siguiente:

1.5.1 **AUSCULTACIÓN.** Es el procedimiento por el cual, los grupos de ciudadanos representativos de una congregación o ranchería, expresan espontáneamente y por escrito su apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar, para que sean designados Agentes o Sub Agentes Municipales Propietario y Suplente, siempre que no exista oposición manifiesta que se considere determinante para cambiar los resultados de la Elección;

### **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

1.6 Para ser candidato a Agente o Su Agente Municipal, Propietario o Suplente en cualquiera de los Procedimientos de Elección a que se refiere la presente Convocatoria, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y a contrario sensu, la fracción VIII del artículo 42 del Código Electoral para el Estado, a saber:

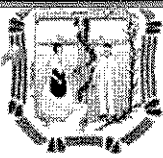
- a) Ser Ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menos de tres años anteriores al día de la elección;
- b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección.
- d) No tener antecedente penales por la Comisión de Delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
- e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.

1.7 Los Agentes o Sub Agentes Municipales Propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como Propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

### **JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL:-**

1.8 La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el palacio municipal, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.

1.9 La Junta Municipal Electoral será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de Elección previstos en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



- 1.10 La Junta Municipal Electoral designará comisiones o representantes encargados de sancionar las Asambleas en las congregaciones o rancherías, en las que se apliquen los procedimientos de auscultación o consulta ciudadana, quienes acudirán debidamente acreditados y contará con la estructura auxiliar que estime necesaria para el desempeño de sus funciones.

El Acuerdo de designación de comisiones y/o representantes del Órgano Electoral, deberá publicarse en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento a más tardar cinco días antes de la aplicación de los procedimientos de elección.

- 1.11 Para la aplicación del Procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electora determinará el número de casillas a instalarse en cada congregación y ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes y la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, lo cual publicará en la Tabla de Avisos del H. Ayuntamiento y difundirá a más tardar cinco días antes del día de la elección.

- 1.12 La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente Convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

#### REGISTRO DE CANDIDATOS

- 1.13 Los interesados en contender como Candidato Propietario y Suplente a cargo de Agente o Sub Agente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro a partir de la instalación de la junta y hasta cinco días antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:
- Nombre y Apellidos,
  - Edad,
  - Lugar de Nacimiento, vecindad y domicilio
  - Cargo para el cual se postula,
  - Ocupación; y
  - Folio, clave y año de registro de la credencial de elector

Deberán acreditar mediante documento idóneo los requisitos señalados en los incisos b) al e) del Apartado 1.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- Original solo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento,
- Original solo para cotejo y copia simple de la Credencial de Elector,
- Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente, y
- dos fotografías tamaño infantil a color

- 1.14 La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones dentro de las siguientes veinticuatro horas de hecha la notificación.



- 1.15 El Órgano Electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes a candidatos publicando en la tabla de avisos del ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.
- 1.16 Procederá la sustitución de candidatos ante la Junta Municipal, a más tardar dentro de los tres días siguientes de publicada en su caso la procedencia de registro.

#### **REPRESENTANTE DE LOS CANDIDATOS, REPRESENTANTES ANTE LA H. JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL**

- 1.17 Los candidatos podrán acreditar representantes ante la Junta Municipal Electoral, propietario y suplente, por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.
- 1.18 La acreditación de representantes de los candidatos, se realizará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, solo podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.
- 1.19 Los candidatos podrán acreditar representantes ante las Mesas Receptoras del Voto, propietario y suplente; por escrito y presentarán original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

#### **CAMPAÑAS DE PROSELITISMO**

- 1.20 Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.
- 1.21 En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento del Voto Secreto que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **II JORNADA ELECTORAL**

Se sugiere que la aplicación de los procedimientos no sea superior al último domingo del mes de marzo.

#### **APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACION**

- II.1 La Comisión o representante de la Junta Municipal Electoral, previamente designados constituirá el día y la hora señalados para la elección, en la congregación o rancharía donde se deba aplicar el Procedimiento de auscultación, en donde recibirá de los grupos de ciudadanos representativo, sus escritos de apoyo a favor de los ciudadanos representativos, sus escritos de apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar.
- II.2 Los escritos de apoyo deberán contener el nombre, firma y número de folio de credencial de elector de los ciudadanos que apoyen a los ciudadanos que abran de fungir como Agentes o Sub Agentes Municipales.
- II.3 Una vez entregado los escritos de apoyo, la Comisión o el representante de la Junta procederá a levantar el Acta circunstanciada y el informe de la situación prevaeciente en la congregación o rancharía de que se trate.





II.4 La Junta Municipal Electoral, enviará inmediatamente al H. Ayuntamiento, los escritos de apoyo, el acta circunstanciada y el informe de situación prevaleciente para la calificación respectiva

II.5 El H. Cabildo del H. Ayuntamiento, deberá sesionar el día siguiente al día de la elección para la calificación y expedición de las constancias a favor de quienes hayan resultado electos siempre que no haya oposición manifiesta que se considere determinante para cambiar los resultados, remitiendo en su caso el tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.

II.6.- La aplicación del procedimiento de auscultación se llevará a cabo como continuación se indica:

LA PALOMA	15 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	SALA DE JUNTAS
LA CALAVERNA	15 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
CONSOLACION	16 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
JOSEFA MURILLO	16 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
EL SUCHIL	17 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
RIO BLANQUILLO	17 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
LUIS CARBALLO	16 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
EL ZAPOTAL	16 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	

CAYETANO CARBALLO	17 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	
MATACABRESTO	17 DE MARZO DE 2014	12:00 HRS	

### III. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

III.1. En contra de los resultados de la elección de que se trata, procede el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que deberá presentarse por escrito ante el Órgano responsable que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a partir del momento en que concluya la elección o el cómputo respectivo.

III.2. Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta Municipal Electoral remitirá dentro de las 48 horas siguientes, las inconformidades recibidas junto con el expediente relativo, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su resolución definitiva.

III.3. Para el desahogo de las impugnaciones se estará en lo conducente, a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**CONCLUSION DEL PROCESO DE ELECCION**

III.4. El Presidente Municipal tomara la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales electos, en Sesión de Cabildo celebrada el día primero de Mayo de 2014.

III.5. El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, copia debidamente certificada, del Acta de Sesión de Cabildo a que se refiere al apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las Congregaciones y Rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.

Dada en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 20 de Enero del dos mil catorce.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
C. HOMERO GAMBOA MARTINEZ  
2014-2017

SINDICATURA  
C. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL  
2014-2017

SINDICO UNICO  
C. ROQUE ARTURO SALGADO PONCE  
2014-2017

REGIDURIA PRIMERA  
C. IRENE SALAMANCA ZAMUDIO  
2014-2017

REGIDORA PRIMERA  
C. MARIANA ROMERO MONTIEL  
2014-2017

REGIDOR SEGUNDO  
REGIDURIA SEGUNDA  
C. DÉBORA VIVES IÑIGUEZ  
2014-2017

REGIDORA TERCERA  
C. EDUARDO REYES GIL  
2014-2017

REGIDORA CUARTA  
REGIDURIA CUARTA  
2014-2017

REGIDOR QUINTO  
REGIDURIA QUINTA  
2014-2017

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA  
C. ARTURO VAZQUEZ VAZQUEZ  
2014-2017

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA

24 ENE 2014

PRESENTE  
COPIA

HORA: 10:25